

## MEMORIA – EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021/2023

**AÑO 2022**

### **AREA DE EDUCACIÓN**

El funcionario que suscribe, a solicitud del área de Intervención, en referencia a la evaluación del Plan Estratégico de subvenciones, de las líneas relacionadas con el área de educación, tiene a bien

#### INFORMAR

Respecto a cada una de las líneas de subvención gestionadas desde este departamento, lo siguiente:

#### **LINEA 2, CÓDIGO: EDU01 – SUBVENCIONES A PROYECTOS EDUCATIVOS.**

1.- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

El objetivo específico de esta línea es el apoyo a la realización de proyectos de actividades educativas que mejoren la calidad de la educación en las escuelas infantiles, centros atención a la infancia, centros escolares de educación infantil y primaria, escuelas unitarias de pedanías, centro de educación de personas adultas e institutos de educación secundaria obligatoria del municipio.

Dicho objetivo se ha cumplido en su totalidad, plasmado en la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos Educativos. Y todos los proyectos presentados han justificado su cumplimiento.

2.- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Han mejorado las programaciones y actividades educativas en los centros.

3.- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

El presupuesto para el año 2022 era de 11.000 €.

4.- Conclusiones / Valoración global.

Estas subvenciones a proyectos educativos vienen concediéndose desde hace años, y su resultado es altamente positivo para la comunidad educativa de cada

uno de los centros, mejorando los proyectos educativos que curso a curso se desarrollan implicando a padres, madres, alumnos/as y profesores/as. Se sugiere mantener estas subvenciones para años posteriores.

**LINEA 2, CÓDIGO: EDU02 – AYUDAS DESTINADAS A CONVENIO MARCO ENTRE AYUNTAMIENTO Y LAS AMPAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MUNICIPAL "UN RATITO MÁS" Y PAGO DE LAS CANTIDADES RECAUDADAS EN CONCEPTO DE CUOTAS.**

1.- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

La firma de un convenio con los las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros de Educación Infantil y Primaria para la colaboración en las actividades propias de las AMPAS destinando un 85 % al Banco de Libros, libros de lectura para la biblioteca escolar, recursos informáticos, aire acondicionado, equipamiento de las aulas, financiación de proyectos educativos de su centro, inversión en material, otras necesidades educativas o de índole sanitarias que pudieran surgir y el 15 % en gastos de gestión y funcionamiento de su AMPA. Las Asociaciones se comprometen a colaborar en la gestión del Banco de Libros de su centro, bien realizando labores de recogida de libros usados, su clasificación por lotes y conservación, entrega y control en préstamo de los libros a los alumnos y contribuyendo económicamente a su mantenimiento.

Las Asociaciones irán dotando y aumentando su Banco de Libros de forma progresiva en función de la recaudación económica que vayan percibiendo de las actividades de ocio y tiempo libre, intentando también de forma progresiva que año tras año se beneficie todo el alumnado de su centro con la adquisición gratuita de libros de texto, quedando excluidos los libros de texto de los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria por dotarlos la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. También podrán contribuir económicamente en la adquisición de estos libros con las cuotas de sus socios, si lo consideran oportuno y los objetivos logrados han sido: Aportar a las actividades un elemento distendido, lúdico y formativo. Favorecer el clima de convivencia potenciando valores como la colaboración, cooperación y respeto entre participantes. Adquirir destrezas de trabajo en equipo, desarrollando actividades al efecto. La oferta es diversa, destacando las actividades lúdicas: teatro, pintura, baile, guitarra, etc, así como actividades deportivas y motoras: habilidades motrices, expresión corporal, dramatización, bailes, etc y actividades de animación a la lectura.

Se han cumplido todos los objetivos.

2.- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Ha mejorado la gestión de las AMPAS y su relación con los centros educativos, así como su implicación en las actividades de ocio y tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento.

3.- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

No afecta de forma directa a los presupuestos del Ayuntamiento ya que las cantidades recaudadas por las cuotas por talleres de cada centro pasan a ser la cantidad subvencionada.

4.- Conclusiones / Valoración global.

La valoración es muy positiva al fomentar las relaciones de cooperación de la escuela con los sectores sociales y culturales del entorno y entre ellos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por su cercanía con los ciudadanos, desempeña un papel privilegiado para dotar a las familias alhameñas de complementos de ocio y tiempo libre a la jornada escolar de los niños y niñas de los colegios públicos. Las actividades de ocio y tiempo libre se han convertido en un complemento ideal al mismo tiempo que ayuda a conciliar la vida laboral y familiar. Se realizan fuera del horario escolar y contribuyen a despertar inquietudes, a reforzar sus conocimientos en alguna área, a fomentar la creatividad y a desarrollar valores.

5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Se debe continuar con la colaboración entre Ampas y Ayuntamiento para fomentar la conciliación familiar y laboral.

## **LINEA 2, CÓDIGO: EDU03 – AYUDAS AL IES MIGUEL HERNÁNDEZ PARA MANTENIMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE LA EOI DE LORCA SEGÚN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CARM.**

1.- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia firmó un Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cooperación entre ambas administraciones en la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en el municipio de Alhama de Murcia, mediante resolución de 18 de mayo de 2015 del secretario general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, publicada en el BORM nº 129 de 6 de junio de 2015.

Por lo tanto, el convenio finalizó con fecha 22 de abril de 2019 no existiendo convenio de colaboración hasta la reciente publicación de un nuevo convenio en la resolución de 3 de febrero de 2023 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para coordinar el funcionamiento de la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en el municipio de Alhama de Murcia BORM nº 38 de 16 de febrero de

2023. Este convenio, que se establece haciendo uso de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta apartado primero de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene por objeto establecer las bases de cooperación de las instituciones firmantes en la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en el municipio de Alhama de Murcia.

Así mismo se acreditan razones de interés, económico para colaborar en el mantenimiento de las instalaciones aportando el Ayuntamiento de Alhama de los gastos corrientes (electricidad, teléfono, limpieza, etc.) que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la citada extensión (4.700 € anuales) cláusula tercera apartado b del convenio.

2.- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Este convenio evita el desplazamiento de los alumnos y alumnas alhameños/as para poder cursar estudios de idiomas y amplía la oferta educativa del municipio.

3.- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

El Ayuntamiento de Alhama contribuye a los gastos corrientes (electricidad, teléfono, limpieza, etc.) que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la citada extensión (4.700 € anuales) en las aulas del IES Miguel Hernández.

4.- Conclusiones / Valoración global.

Se valora positivamente el mantenimiento de la Extensión de la Escuela de Idiomas de Lorca en el municipio ofreciendo una oferta educativa en idiomas que redundará en la mejor empleabilidad de los ciudadanos del municipio.

5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Es importante ampliar la oferta de idiomas desde la sede de la extensión que compense la contribución económica del Ayuntamiento de Alhama.

## **LINEA 2, CÓDIGO: EDU04 – SEDE PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN ALHAMA DE MURCIA.**

1.- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

El Ayuntamiento y la Universidad de Murcia firmaron un convenio de colaboración de fecha 23 de diciembre de 2020, para establecer una Sede Permanente de Extensión Universitaria en Alhama de Murcia, con el destino de promover e impulsar los objetivos y actividades previstas en el referido Convenio, y de asegurar la adecuada relación y coordinación entre ambas instituciones.

Dicho convenio finalizará el 23 de diciembre de 2024.

Los objetivos son:

El fomento de la cultura y la sensibilización de los ciudadanos en su práctica y disfrute.

- La realización de actividades culturales y formativas.
- El desarrollo del conocimiento de la cultura y sociedad del entorno a través de la promoción de estudios sociológicos, antropológicos o artísticos.
- La promoción de actividades de formación y/o análisis de la realidad local y sus temas de interés.
- El asesoramiento y la colaboración cultural en los distintos ámbitos de la vida comunitaria, con entidades públicas y/o privadas de Alhama de Murcia y municipios de la región de Murcia.
- El impulso de las actividades que contribuyan a la educación durante toda la vida de las personas.
- El fomento de la disponibilidad y acceso a los fondos bibliográficos y documentales de ambas instituciones, de acuerdo a sus normativas.
- El establecimiento de una coordinación administrativa estrecha entre ambas instituciones, que facilite el acceso al mundo universitario de toda la población.
- La colaboración en la organización de eventos con finalidad e interés general y social.
- La colaboración para el fomento de la práctica deportiva de los ciudadanos del municipio y especialmente, entre éstos, los miembros de la comunidad universitaria.

Hasta la fecha no se han podido desarrollar estos objetivos pero existen propuestas por parte de la Universidad de Murcia para realizar en un futuro actividades:

Organización de actividades de carácter formativo.

- Realización de actividades de promoción de la cultura y el arte, tales como concursos, premios y certámenes.
- Organización de exposiciones de carácter divulgativo o artístico.
- Organización de eventos culturales tales como Jornadas, Congresos o simposios relacionados con los intereses del municipio de Alhama de Murcia.
- Propuestas de estudios y análisis de la realidad social y cultural.

Organización de actividades que contribuyan a la educación permanente y de los

mayores.

- Organización de actividades que contribuyan a acercar la Universidad de Murcia

a estudiantes de todos los niveles educativos del municipio.

2.- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

El impacto y efectos sobre la realidad del municipio pretenden incidir en el

desarrollo individual y social, así como al enriquecimiento de la vida de la comunidad y que sirvan de lugar de encuentro y comunicación entre las personas de forman parte de ella.

Un efecto importante es la dinamización conjunta Ayuntamiento-Universidad del desarrollo cultural y social los habitantes del municipio de Alhama de Murcia.

3.- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la consecución del objeto del Convenio, se compromete a:

- Habilitar y mantener un espacio físico adecuado para la ubicación de la Sede que estará destinado al uso común durante el tiempo que permanezca vigente el Convenio.

- Poner a disposición de la Sede los medios técnicos y recursos necesarios, así como su riqueza y potencialidad social y cultural, con el objeto de lograr el desarrollo idóneo para la misma.

- Proveer los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Sede.

- Financiar actividades desarrolladas en el seno de la Sede Permanente, en función de su disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con la planificación aceptada por el Consejo Coordinador de la Sede. En este apartado el Ayuntamiento de Alhama destina en el presupuesto del año 2022 la cantidad de 2.000 €.

4.- Conclusiones / Valoración global.

La existencia de una Sede Permanente de la Universidad de Murcia puede mejorar y fomentar la interrelación con otras entidades con el fin de potenciar el dinamismo y la proyección cultural de los habitantes del municipio de Alhama.

5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Dinamizar y mejorar la colaboración y la propuesta de actividades concretas con la Universidad de Murcia para que la Sede Permanente se dote de contenido con una programación anual.

## **LINEA 2, CÓDIGO: EDU05 – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.**

1.- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

Fundada en 1994, la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia forma parte de las 500 ciudades de más de 36 países de todos los continentes.

Los objetivos específicos que se han cumplido son los establecidos en la Carta de Ciudades Educadoras, que hacen referencia a la colaboración, desarrollo e integración entre distintas ciudades y municipios que tienen como ejes:

- Educación inclusiva a lo largo de la vida.
- Política educativa amplia. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ejerce con eficacia las competencias que les corresponden en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, y plantea una política educativa amplia en los principios de justicia social, igualdad, civismo democrático, sostenibilidad, calidad de vida y promoción de sus habitantes.
- Diversidad y no discriminación.
- Acceso a la cultura.
- Diálogo intergeneracional.

2.- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

El impacto es favorable, ya que los principios de las Ciudades Educadoras coinciden con la apuesta decidida por la Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

- Conocimiento del territorio.
- Acceso a la información.
- Gobernanza y participación ciudadana.
- Seguimiento y mejora continua.
- Identidad de la ciudad.
- Espacio público habitable y sostenible.
- Adecuación de equipamientos y servicios municipales educativos.
- Sostenibilidad.

3.- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

La suscripción anual para pertenecer a la Asociación de Ciudades Educadoras es de 220 €.

4.- Conclusiones / Valoración global.

Es interesante pertenecer a este tipo de Asociaciones, ya que es la mejor forma de intercambiar información y experiencias con otros municipios que fomentan la Educación. Por tanto, es importante continuar adheridos a esta Asociación.

5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Intensificar la participación en todas las actividades de la Asociación.

## **LINEA 2, CÓDIGO: EDU06 – PREMIOS DEL CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS “JOSÉ CALERO HERAS”.**

1.- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

Concurso Infantil de Cuentos “José Calero Heras” organizado por esta Concejalía de Educación está dirigido a los alumnos y alumnas de Educación Primaria de los colegios del municipio de Alhama de Murcia de 1º a 6º curso, con gran éxito de participación, y teniendo en cuenta que la escritura y lectura de cuentos forma parte de las competencias, objetivos y contenidos del currículo de Educación Primaria y en concreto de las competencias específicas del área de Lengua y Literatura, se ha conseguido fomentar en un altísimo grado:

- Difundir el conocimiento de las estructuras de composición de los cuentos infantiles.
- Exponer su imaginación en cuanto a la trama de los cuentos.
- Fomentar la gramática y la ortografía.
- Reconocer la función social y cultural del cuento e identificar los componentes de su estructura narrativa.

Los niños y niñas han creado textos literarios sencillos con una estructura y una secuencia lógica, haciendo un uso adecuado del lenguaje, reconociendo, identificando y respetando la estructura y características del cuento.

2.- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Han mejorado las habilidades de lectoescritura y fomento de los valores entre los alumnos y alumnas de los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio, aumentando año a año el número de participantes y la colaboración con los centros educativos.

3.- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

En el presupuesto de 2022 se había dotado una partida con 1.500 € destinadas a los premios de dicho concurso.

#### 4.- Conclusiones / Valoración global.

Dados los estupendos resultados y la longevidad del Concurso Infantil de Cuentos ya va por su XXXV edición, consideramos una gran herramienta para fomentar la lectura y la escritura entre la población escolar del municipio.

#### 5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Aumentar la cuantía y cantidad de los premios.

### **LINEA 2, CÓDIGO: EDU07 – BECAS ERASMUS E ILA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA RESIDENTES EN ALHAMA DE MURCIA.**

#### 1.- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene colaborando desde el año 2005 a través de un convenio de colaboración con la Universidad de Murcia con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de becas ERASMUS e ILA, con una ayuda a los gastos de estancia de los estudiantes alhameños, en la universidad donde vayan a cursar sus estudios.

La ayuda concedida se transfiere directamente a cada uno de los estudiantes seleccionados.

El Ayuntamiento aporta una cantidad económica, que será revisada cada año académico, para cada estudiante seleccionado por mes de estancia en el extranjero (para el curso académico 2022/2023 quedará establecida en 100 € por mes de estancia en la universidad extranjera hasta un máximo de 9 meses) hasta agotar la partida presupuestaria. Mediante informe anexo quedará establecido el número de estudiantes por curso académico, así como el número de meses que permanecerán realizando sus estudios en el extranjero.

#### 2.- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Es una mejora sustancial en las condiciones que los alumnos y alumnas alhameños/as tienen durante su estancia en universidades extranjeras. Ayudando a que mejoren su formación y que este Ayuntamiento pueda contribuir a lograr una formación de su población universitaria que la prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos en la formación de estudiantes universitarios empadronados en el municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de becas.

#### 3.- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

Esta línea de ayudas a los estudiantes universitarios alhameños es para el año 2022 de 7.000 €.

#### 4.- Conclusiones / Valoración global.

Es una buena línea de ayudas para conseguir los objetivos planteados de mejorar la formación de la población universitaria alhameña.

#### 5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Ampliar el convenio de colaboración a la Universidad Politécnica de Cartagena.

### **LINEA 2 CÓDIGO: EDU08– PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO.**

#### 1.- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

El objetivo específico es potenciar y estimular entre el alumnado de los centros educativos públicos del municipio de Alhama de Murcia; el principio del esfuerzo para lograr una educación de calidad que redunde en un mejor futuro de la sociedad y contribuir a sentar las bases de una educación de calidad y, sobre todo, motivadora, que premie el esfuerzo, las ganas de aprender y el gusto por formarse.

Y teniendo en cuenta que la excelencia de un alumno no solo es beneficiosa para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno educativo y social. Es importante que los estudiantes que destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales en los distintos centros públicos y niveles educativos sean un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás. Y siendo responsabilidad de las administraciones públicas incentivar cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán y revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación.

#### 2.- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

A través de estos premios se pretende colaborar con los centros educativos que presentan a sus alumnos/as con mejores expedientes académicos. Pero también se valora, el esfuerzo personal del alumnado ante su situación personal al afrontar situaciones de desventaja con capacidad de superación. En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los tutores de los alumnos. Cada centro educativo, tiene al menos un premiado en la categoría al esfuerzo personal.

#### 3.- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

La dotación presupuestaria de estos premios es para año 2022 de 3.700 €.

#### 4.- Conclusiones / Valoración global.

El resultado ha sido positivo, ya que se ha puesto en valor el esfuerzo, el mérito y la capacidad de los alumnos y alumnas de todos los niveles educativos del municipio.

#### 5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Aumentar la dotación económica, de los premios. Mejorar año a año, su repercusión social y difusión dentro del municipio.

JOSE  
MARIA|  
CANOVAS|  
VERA

Firmado  
digitalmente por  
JOSE MARIA|  
CANOVAS|VERA  
Fecha: 2023.03.27  
09:44:49 +02'00'